

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 17 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, mediante memorial la EPS ASMET allega respuesta a lo requerido por el Despacho por auto del 30 de agosto de 2023 en donde referencia los siguientes datos del demandado, señor JAVIER BRAVO QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.360.057 de Puerto Rico, Caquetá:

Departamento: CAQUETA

Municipio: PUERTO RICO

Dirección: B. VILLA DEL RIO

Teléfono: 3203402311 - 3205620428

Correo: NO REGISTRA

Régimen: SUBSIDIADO -ACTIVO

IPS: UNIDAD MEDICA SANTA SOFIA LTDA

De otra parte, el Dr. JESUS DAVID GUALDRON BAUTISTA, apoderado de la parte demandante mediante memorial del 17 de octubre del presente año, solicita al Despacho se tenga como dirección de notificación del demandado JAVIER BRAVO QUIJANO la vivienda que posee a su nombre en la CARRERA 13 #1-93 SUR, BARRIO VILLA DEL RÍO ETAPA I LOTE URBANO #13 MANZANA 1 URBANIZACIÓN VILLA DEL RÍO, de la ciudad de Florencia, Caquetá, identificada con matrícula inmobiliaria 425-70821 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Argumentando que se trata de un bien de propiedad del demandado cuya dirección coincide con la información reportada por la EPS ASMET SALUD en la cual señala como domicilio BARRIO VILLA DEL RÍO de Florencia, Caquetá.

En consecuencia, téngase como dirección del demandado señor, JAVIER BRAVO QUIJANO la correspondiente a CARRERA 13 #1-93 SUR, BARRIO VILLA DEL RÍO ETAPA I LOTE URBANO #13 MANZANA 1 URBANIZACIÓN VILLA DEL RÍO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Conforme a lo anterior, para que se proceda a efectuar la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de4a429d30a000c8d486f39b23a9450a16caa8b3991c4038af3d9eca60ddcd3**

Documento generado en 18/10/2023 03:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>